



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DEPENDENCIA UNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES

SECCION

No. DE OFICIO

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES
ASUNTO CONVENIO "COLEGIO DE BACHILLERES"

---En la Ciudad de México, siendo las **QUINCE HORAS DEL DÍA DOCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, ante Manuel Arturo García Urrutia Martínez, Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores y Marco Antonio Mora Fonseca, Funcionario Conciliador en representación del **SINDICATO INDEPENDIENTE NACIONAL DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES (SINTCB)**, su Secretario General, Carlos Zárate González, acompañado del Apoderado Legal de la Organización Sindical, Lic. Froylán Martínez Suazo y por la institución **COLEGIO DE BACHILLERES**, comparecen los C.C. Mtro. Roberto Carlos Carvajal Duarte, Lic. Daniel Enríquez Yedra, Lic. José Noel Pablo Tenorio, Lic. Felipe Huerta Orea, Lic. Rodrigo Abraham Torres Rosas y Lic. Marco Antonio Cuellar Garcés, para todos los efectos legales a que haya lugar, quienes manifiestan que derivado de las pláticas conciliatorias celebradas ante esta H. Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, han llegado a un arreglo satisfactorio con motivo de la **REVISIÓN DE SALARIOS** del Personal Administrativo al servicio del Colegio de Bachilleres, mismo que se sujeta al tenor de las siguientes:-----

-----C L Á U S U L A S:-----

---PRIMERA.- Los comparecientes se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

---SEGUNDA.- El Colegio de Bachilleres se obliga a incrementar el salario con un 3.5% (TRES PUNTO CINCO POR CIENTO), directo a las percepciones que establece el tabulador vigente para el personal administrativo, con efectos a partir del 16 de noviembre de 2021, de conformidad con el oficio UAF/RCCD/501/2021, de fecha 8 de noviembre de 2021, y el anexo que lo integra (salvo error u omisión de carácter aritmético), los cuales se adjuntan al presente convenio, lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar (anexo 1).-----

---TERCERA.- Respecto al pago de labores peligrosas o insalubres, el Colegio de Bachilleres cubrirá cabalmente el pago que corresponda a las personas que desarrollen estas actividades, en términos de lo establecido por la cláusula 127 del Contrato Colectivo de Trabajo.-----

---CUARTA.- Con relación a la instalación de una mesa administrativa para revisar, y en su caso, ampliar y adecuar los perfiles de puestos administrativos pactados en la cláusula 46 del pacto colectivo, el Colegio de Bachilleres externa su conformidad para el establecimiento de dicha mesa, de acuerdo a una agenda que se establezca de mutuo acuerdo y que permita al Colegio desarrollar sus actividades sustanciales.-----

---QUINTA.- En relación a la instalación de una mesa académica para la atención de asuntos relativos al sector académico, el Colegio de Bachilleres manifiesta su



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



DEPENDENCIA UNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES

SECCIÓN

No. DE OFICIO

ASUNTO CONVENIO
"COLEGIO DE BACHILLERES"

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS

conformidad para la continuidad de dicha mesa académica, por lo que los trabajos serán reanudados de acuerdo a la agenda que se establezca de mutuo acuerdo por las partes.

---SEXTA.- Por lo que respecta al pago de días económicos remunerados y al pago de los días de descanso extraordinario por puntualidad, el Colegio de Bachilleres se compromete a dar cumplimiento, en términos legales y contractuales, a los beneficios contenidos en las cláusulas 110 y 136 del Contrato Colectivo de Trabajo, en los términos procedentes.

---SÉPTIMA.- Respecto a la solicitud de la representación sindical, a efecto de que el Colegio de Bachilleres realice gestiones administrativas para lograr un incremento adicional del 0.5%, para fortalecimiento al salario, esta Casa de Estudios ha realizado gestiones administrativas ante las instancias globalizadora, solicitando el incremento antes señalado, como se acredita con la copia del acuse de recibo del oficio número UAF/RCCD/495/2021, de fecha 4 de noviembre de 2021 (anexo 2), el resultado de dicha gestión se hará del conocimiento de la representación sindical.

---OCTAVA.- Por lo que hace a la entrega oportuna de material, implementos y equipo de trabajo, el Colegio de Bachilleres se compromete a realizar la entrega de dicho material en los tiempos establecidos y al personal que corresponda, de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo.

---NOVENA.- Respecto a la solicitud de la representación sindical, a efecto de que se proceda a la reincorporación de la C. Lorena Rojas Barajas, el Colegio realizará las gestiones administrativas necesarias, con la finalidad de atender positivamente la solicitud del SINTCB; previo desistimiento liso y llano de la demanda en contra de la Institución y en los términos en que el Colegio de Bachilleres proponga.

---DÉCIMA.- Como acuerdo de voluntades, ambas partes agregan al presente convenio, dos ejemplares del Contrato Colectivo de Trabajo con vigencia 2020-2022 (anexo 3), por lo que solicitan conjuntamente a las instancias competentes, su aprobación y registro ante la Autoridad Registral correspondiente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

---DÉCIMA PRIMERA.- Con el anterior incremento salarial para el personal administrativo al Servicio del Colegio de Bachilleres y los compromisos antes señalados, el Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores del Colegio de Bachilleres (SINTCB), se da por satisfecho del pliego de peticiones que con el emplazamiento a huelga en su oportunidad presentaron ante la Oficialía de Partes de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, derivado de la Revisión Salarial del Personal Administrativo al servicio del Colegio de Bachilleres, y que se encuentra radicado con el número de expediente III-2283/2021.

---DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes se obligan a ratificar y depositar el presente convenio ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para los efectos de su



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

DEPENDENCIA UNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES

SECCIÓN

Nº. DE OFICIO

ASUNTO CONVENIO
"COLEGIO DE BACHILLERES"

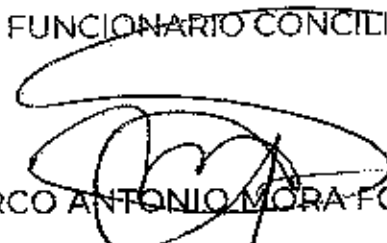
aprobación y registro, manifestando que el mismo no contiene cláusulas contrarias al derecho, a la moral ni a las buenas costumbres.-----

---LEÍDO que fue el presente convenio e impuestos del contenido y alcance legal de sus cláusulas, ambas partes manifiestan su entera y lisa conformidad con el mismo, firmándolo al margen y al calce los que intervinieron, como expresión de sus respectivas voluntades.-----

EL TITULAR DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES


MANUEL ARTURO GARCÍA URRUTIA MARTÍNEZ

EL FUNCIONARIO CONCILIADOR


MARCO ANTONIO MORA FONSECA


SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

pa



COLEGIO DE BACHILLERES
TABULADOR PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE
INCREMENTO SALARIAL DE 3.5%
VIGENCIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.
(PESOS)

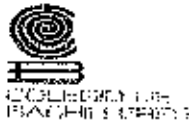


CLAVE C. S.	DENOMINACIÓN	SALARIO VIGENTE (16 NOV 2021)	INCREMENTO 3.5% (16 NOV 2021)	SALARIO SOLICITADO (16 NOV 2021)
		A	B = (A x 3.5%)	D = (A + B)
1032	AUXILIAR DE SERVICIOS	6,089.45	213.13	6,302.58
1033	AUXILIAR DE PUBLICACIONES EN BIBLIOTECA	6,089.45	213.13	6,302.58
1033	AUXILIAR MÁQUINA IMPRESORA	6,089.45	213.13	6,302.58
1033	AUXILIAR TÉCNICO DE TELEVISIÓN	6,089.45	213.13	6,302.58
1033	JARDINERO	6,089.45	213.13	6,302.58
1033	MENSAJERO	6,089.45	213.13	6,302.58
1033	OPERADOR DE CONMUTADOR (PLANTEL)	6,089.45	213.13	6,302.58
1033	OPERADOR MÁQUINA FOTOCOPIADORA	6,089.45	213.13	6,302.58
1033	RECEPCIONISTA	6,089.45	213.13	6,302.58
1034	AUXILIAR DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	6,089.45	213.13	6,302.58
1043	ARCHIVISTA	6,355.48	222.44	6,577.92
1043	AUXILIAR DE ALMACÉN (PLANTEL)	6,355.48	222.44	6,577.92
1043	AUXILIAR DE ALMACÉN LABORATORIO	6,355.48	222.44	6,577.92
1043	AUXILIAR DE CAMARÓGRAFO	6,355.48	222.44	6,577.92
1043	CHOFER	6,355.48	222.44	6,577.92
1043	ESTIBADOR	6,355.48	222.44	6,577.92
1043	KARDISTA	6,355.48	222.44	6,577.92
1043	RECEPCIONISTA DIRECCIÓN GENERAL	6,355.48	222.44	6,577.92
1043	UTILERO ESCENOGRÁFO	6,355.48	222.44	6,577.92
1043	AUXILIAR DE ALMACÉN DE BIBLIOTECA	6,355.48	222.44	6,577.92
1043	AUXILIAR DE OFICINA DE TELEVISIÓN	6,355.48	222.44	6,577.92
1043	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	6,355.48	222.44	6,577.92
1043	AUXILIAR DE PRENSA	6,355.48	222.44	6,577.92
1043	OPERADOR DE CONMUTADOR (OFICINAS GENERALES)	6,355.48	222.44	6,577.92
1043	PREFECTO	6,355.48	222.44	6,577.92
1043	AUXILIAR DE AUDIOVISUAL	6,355.48	222.44	6,577.92
1043	AUXILIAR TÉCNICO DE RADIO	6,355.48	222.44	6,577.92
1043	AUXILIAR DE CORRESPONDENCIA	6,355.48	222.44	6,577.92
1043	AUXILIAR DE PROCESO TÉCNICO	6,355.48	222.44	6,577.92
1043	CHOFER DE TRANSPORTE PESADO	6,355.48	222.44	6,577.92
1043	CHOFER DE UNIDAD MÓVIL	6,355.48	222.44	6,577.92
1043	CODIFICADOR	6,355.48	222.44	6,577.92
1043	MICROFILMADOR	6,355.48	222.44	6,577.92
1043	RESPONSABLE DE KARDEX	6,355.48	222.44	6,577.92
1043	ENCARGADO DE TIENDA ESCOLAR	6,355.48	222.44	6,577.92
1044	AUXILIAR RELACIONES PÚBLICAS	6,355.48	222.44	6,577.92
1044	RECEPCIONISTA DE MATERIAL	6,355.48	222.44	6,577.92
1044	AUXILIAR DE TRANSPORTACIÓN	6,355.48	222.44	6,577.92
1045	MECÁNICO	6,355.48	222.44	6,577.92
1053	AUXILIAR DE CONTROL DE SERVICIOS	6,652.38	232.83	6,885.21
1053	OPERADOR MÁQUINA TIPOGRÁFICA	6,652.38	232.83	6,885.21
1053	AUXILIAR ALMACÉN DIRECCIÓN GENERAL	6,652.38	232.83	6,885.21
1053	AUXILIAR CENTRO DE ESTUDIOS RECONOCIDOS	6,652.38	232.83	6,885.21
1053	AUXILIAR DE CONTROL ESCOLAR	6,652.38	232.83	6,885.21
1053	AUXILIAR DE CONTROL ESCOLAR (SISTEMA ENSEÑANZA ABIERTA)	6,652.38	232.83	6,885.21
1053	AUXILIAR CONTROL PRESUPUESTAL	6,652.38	232.83	6,885.21
1053	AUXILIAR DE PERSONAL	6,652.38	232.83	6,885.21
1053	AUXILIAR DE REGISTRO CONTABLE	6,652.38	232.83	6,885.21
1053	AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO	6,652.38	232.83	6,885.21
1053	AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL PROFESORADO	6,652.38	232.83	6,885.21
1053	AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS	6,652.38	232.83	6,885.21
1053	AUXILIAR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO MÁQUINA IMPRESORA	6,652.38	232.83	6,885.21
1053	AYUDANTE OPERATIVO	6,652.38	232.83	6,885.21
1053	GRABADOR DE CORRESPONDENCIA	6,652.38	232.83	6,885.21
1053	OPERADOR MÁQUINA IMPRESORA EN OFICINAS GENERALES	6,652.38	232.83	6,885.21
1053	OPERADOR MÁQUINA IMPRESORA EN PLANTEL	6,652.38	232.83	6,885.21

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures at the bottom right]



COLEGIO DE BACHILLERES
TABULADOR PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE
INCREMENTO SALARIAL DE 3.5%
VIGENCIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021
(PESOS)



CLAVE C. B.	DENOMINACIÓN	SALARIO VIGENTE (16 NOV 2020)	INCREMENTO 3.5%	SALARIO SOLICITADO (16 NOV 2021)
		A	B = (A x 3.5%)	D = (A + B)
1053	SASTRE	6,652.38	232.83	6,885.21
1053	INVESTIGADOR DE COMPRAS	6,652.38	232.83	6,885.21
1053	AUXILIAR DE OFICINA FINANCIERA	6,652.38	232.83	6,885.21
1053	AUXILIAR DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR	6,652.38	232.83	6,885.21
1054	AUXILIAR CENTRO DE ESTUDIOS RECONOCIDOS	6,652.38	232.83	6,885.21
1054	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN	6,652.38	232.83	6,885.21
1054	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN	6,652.38	232.83	6,885.21
1054	AUXILIAR DE REGISTRO CONTABLE	6,652.38	232.83	6,885.21
1054	FOTÓGRAFO	6,652.38	232.83	6,885.21
1054	MONITOR	6,652.38	232.83	6,885.21
1054	TÉCNICO OPERADOR DE TELEVISIÓN	6,652.38	232.83	6,885.21
1054	TRAMITADOR INTERBIBLIOTECARIO	6,652.38	232.83	6,885.21
1054	AUXILIAR PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	6,652.38	232.83	6,885.21
1054	AUXILIAR OPERADOR DE AUDIOVISUAL	6,652.38	232.83	6,885.21
1055	MONITOR MEDIO TIEMPO	3,327.40	116.46	3,443.86
1056	TAQUIMECANÓGRAFA " A "	6,652.38	232.83	6,885.21
1057	TAQUIMECANÓGRAFA " B "	6,652.38	232.83	6,885.21
1058	SECRETARIA JEFE DE DEPARTAMENTO	6,652.38	232.83	6,885.21
1062	AUXILIAR TALLER DE LABORATORIO CENTRAL	7,004.50	245.16	7,249.66
1062	CAMARÓGRAFO	7,004.50	245.16	7,249.66
1062	OFICIAL DE MANTENIMIENTO OFICINAS GENERALES Y PLANTELES	7,004.50	245.16	7,249.66
1062	OPERADOR DE VIDEO TAPE	7,004.50	245.16	7,249.66
1062	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	7,004.50	245.16	7,249.66
1062	JEFE DE PISO TELEVISIÓN	7,004.50	245.16	7,249.66
1063	AUXILIAR DE ARTE GRAFICO Y DIAGRAMACIÓN	7,004.50	245.16	7,249.66
1063	DIBUJANTE	7,004.50	245.16	7,249.66
1063	DOSIFICADOR	7,004.50	245.16	7,249.66
1063	ILUSTRADOR	7,004.50	245.16	7,249.66
1063	OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE TELÉFONOS	7,004.50	245.16	7,249.66
1063	ENCARGADO DE TRAMITE DE ACTIVO FIJO	7,004.50	245.16	7,249.66
1063	ILUMINADOR ELÉCTRICO	7,004.50	245.16	7,249.66
1072	LABORATORISTA	7,369.76	257.94	7,627.70
1073	CAJERO	7,369.76	257.94	7,627.70
1073	PROCESADOR TÉCNICO	7,369.76	257.94	7,627.70
1073	ENCARGADO DE SERVICIOS DE SALA DE CÓMPUTO	7,369.76	257.94	7,627.70
1073	TÉCNICO OPERADOR DE RADIO	7,369.76	257.94	7,627.70
1083	LABORATORISTA DE MATERIAL FOTOGRAFICO	7,768.99	271.91	8,040.90
1083	EDITOR	7,768.99	271.91	8,040.90
1083	JEFE DE TALLER	7,768.99	271.91	8,040.90
1083	TÉCNICO DE LABORATORIO CENTRAL	7,768.99	271.91	8,040.90
1093	AYUDANTE DE TALLER (LABORATORIO)	8,147.39	284.98	8,427.37
1103	ENCARGADO DE SERVICIOS MÉDICOS	8,540.55	298.92	8,839.48
1113	CONDUCTOR DE LABORATORIO DEL SEA	8,980.49	314.32	9,294.81

SECRETARIA DEL TRABAJO
 PREVISIÓN SOCIAL
 DIVISION DE FUNCIONARIOS
 PERSONAL DOCENTE

(Handwritten signatures and initials on the left margin)

(Handwritten signature on the bottom right)

EDUCACIÓN

COLEGIO DE BACHILLERES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Asunto: Emplazamiento a Huelga 0.5% Fortalecimiento al Salario
Oficio: UAF/RCCD/479/2021
Ciudad de México, a 04 de Noviembre de 2021



MÓNICA PÉREZ LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

En seguimiento a mi similar UAF/RCCD/479/2021, de fecha 26 de octubre del año en curso, mediante el cual, se hizo del conocimiento al emplazamiento a huelga, promovido por el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores del Colegio de Bachilleres (SINTCB); me permito hacer llegar el oficio número SC/015/2021, de fecha 26 de octubre de los corrientes, el cual incluye el Pliego de peticiones en el marco de la revisión salarial administrativa 2021-2022.

En este documento, destaca la solicitud de un incremento salarial adicional del 0.5% para el fortalecimiento al salario, el cual mencionan, han solicitado otras instituciones de la propia Secretaría de Educación Pública, derivado de las negociaciones entre la SEP y SNTE en mayo de 2021.

Al respecto, solicito su amable intervención, a fin de gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el incremento salarial al que hacen referencia o, en su caso, nos indiquen el porcentaje máximo de incremento que se tiene contemplado como política salarial.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

ROBERTO CARLOS CARVAJAL DUARTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

c.c.p. María Teresa López Mata. - *Directora General de Recursos Humanos y Organización, SEP.* Para su superior conocimiento
Remigio Jarillo González, *Director General.* Para su superior conocimiento
José Noel Pablo Tenorio, *Titular de la Unidad Encargado del Apoyo Jurídico.* Para su conocimiento
Daniel Enríquez Vedia, *Director de Servicios Administrativos y Bienes.* Para su conocimiento.
Jorge Adrián Mancelso Padilla, *Director de Administración Presupuestal y Recursos Financieros.* Para su conocimiento.
ARCHIVO

RCCD/UAF/2021/479

